

Sesión L.I ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Belén, a las dos y media de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Germán González Muñiz, don Fidel Chaves Muñiz y don Daniel Ara Villalobos, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artº I

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior.

Artº II

Vistos los cuadros demostrativos de ingresos y egresos habidos en la Tesorería Municipal de este cantón, se acuerda: aprobar dichos movimientos habidos durante el mes de julio ppdo. y mandarlos distribuir en la forma acostumbrada.

Artº III

Tráido a la vista un oficio de la Junta de Educación de distrito de la reunión de este cantón, por el cual suplican a este Municipio un empréstito por la suma de doscientos cincuenta colones para hacer frente a los gastos de mobiliario y útiles para abrir la escuela en aquel lugar, por cuanto el detalle que levantan con ese objeto no les alcanza para cubrir el total, y considerando primero; que es de justicia contribuir al ensanche de la enseñanza, segundo: que este Municipio se encuentra mal de recurso en los fondos municipales, tercero: que si tiene un depósito en el Tesoro Nacional de remate de tierras baldías, se acuerda: conceder el empréstito de doscientos cincuenta colones a que se ha hecho referencia, de producto del remate de tierras baldías, y ser-

plicar al Supremo Gobierno por el órgano correspondiente, se digné despachar favorablemente este asunto.

Art.º III

Visita la cuenta que presentó el Sr. Refidor Fiscal de este Municipio, por valor de 21.20 - veintium colon veinte centimos, gastos en la escritura del terreno donde está colocada la cárcel pública de esta villa y diligencias para conseguir la venta de la casa que actualmente sirve de cárcel: se acuerda: pagar dicha suma de los fondos del centro, autorizando al Sr. Jefe Político para girar por esta suma.

Art.º IV

El Señor Médico del Pueblo de este cantón, presentó una cuenta por valor de dieciocho colones setenta y cinco centimos, medicinas suministradas a los pobres de este cantón durante el mes ppdo, se acuerda: pagar dicha suma del modo siguiente: del centro nueve colones setenta y cinco centimos, de la Ribera seis colones y de la Asunción tres colones, autorizando al Sr. Jefe Político para girar por estas sumas.

Art.º V

Se acuerda: pagar la suma de Diece colones treinta y cinco centimos a la orden de don Filadelfo González, por útiles para la oficina de la Jefatura Política, autorizando al Sr. Jefe Político para girar por esta suma de los fondos del centro.

Art.º VI

Se acuerda: pagar a la orden de don Manuel Zumbado J. de los fondos de distrito de la Asunción, la suma de veinte colones cincuenta centimos, para el pago de un arman y un sello para la Junta de Educación del referido distrito, autorizando al Sr. Jefe Político para girar por esta suma.

Art.º VII

Este Municipio, muy respetuosamente se permite, por el órgano correspondiente recordar al

Señor Presidente de la República el anexo de este Municipio con el del cantón de Barba para llevar á cabo la canonía del distrito de la Ribera

Artº IX

Ordenase al Señor Tesorero Municipal de este cantón, extender un recibo á las personas que indica el artículo XVIII de la sesión municipal del día ocho de junio del corriente año, para seguridad de las mismas. -

Artº X

Siendo de necesidad limpiar en el distrito de la Ribera el ojo de agua llamado de "Araja", se acuerda: Comisiones á don Fidel Chaves para hacer la limpia referida, autorizando al Sr Jefe Político para girar por esta suma de los fondos del distrito de la Ribera. -

Artº XI

Autorízase al Sr Jefe Político para mandar hacer unos avisos referentes á los impuestos municipales, con el fin de dar aviso á todos los que tienen que pagar impuestos municipales, girando por este gasto de los fondos del centro. -

Artº XII

Por cuanto este Municipio no está en disposición de hacer frente á los gastos, y no habiendo ya peligro de la amenaza de la peste bubónica, se acuerda: disponer que la plaza de policía de higiene cese en sus funciones el día seis del presente mes, autorizando al Señor Jefe Político para que comuniqué esta disposición al empleado respectivo

Artº XIII

Siendo de necesidad nombrar una Junta de Caridad, con el fin exclusivo de cuidar por la limpieza de cementerios, se acuerda; suplicar al Supremo Gobierno por el órgano correspondiente se digné autorizar á este Municipio con el fin indicado.

Artº XIV

Autorizar á don Nere Zumbado para hacer algunos relleños en la plaza pública y

limpia de la misma, autorizando al Sr.
Jefe Político para girar por el valor que
demande el gasto, de los fondos del centro. -

Art.º IV

Siendo las cinco de la tarde, terminó la
sesión. -

Fernán Gonzales

Fidel Charles Daniel Arce V.
Nemes Zumbado Sain